

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) manifiesta que: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”;

Que el artículo 227 ibidem prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 280 de la CRE, define que: “[...] *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores [...]*”;

Que el artículo 288 ibidem establece que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que el primer inciso del artículo 293 de la CRE dispone que: “[...] *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley [...]*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “[...] *Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...]”;

Que el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, establece que la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales “[...] Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. Adicionalmente contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable [...]”;

Que el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “[...] Plan Anual de Contratación - PAC.- [...] Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal [...]”;

Que el artículo 66 del Reglamento General ibidem indica que: “[...] Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública [...];

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, actual Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que mediante Resolución Nro. 005-2023-DG-NI-SENADI de 24 de julio de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales de la época, expidió el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DG-2026-0001-M de 5 de enero de 2026, la directora general aprobó el Plan Operativo Anual 2026, mismo que ha sido estructurado con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0002-M de 6 de enero de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica socializó el Plan Operativo Anual (POA) 2026, al mismo se adjuntó el detalle de las actividades a ejecutar;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0008-M de 13 de enero de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026;

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0001-RE de 14 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional resolvió lo siguiente: “[...] **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, así como, de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. **Artículo 2. – DISPONER** que mediante la Dirección Administrativa a través de quien corresponda se proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2026, así como toda la documentación pertinente, del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en el Portal Institucional del SERCOP. **Artículo 3.- DISPONER** a las direcciones y unidades internas de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026, aprobado mediante la presente Resolución. La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento, modificación y reformas del Plan Anual de Contratación 2026 es de su absoluta responsabilidad [...]” (énfasis en texto original);

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0041-M de 13 de febrero de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicito a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] disponga a quien corresponda se realice el análisis de viabilidad para efectuar la disminución e incremento de asignaciones presupuestarias



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

entre las actividades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme lo determinado en el presente informe y con el objetivo de financiar el presupuesto requerido para las actividades detalladas anteriormente para el ejercicio fiscal 2026; bajo la premisa de que estas actividades se constituye como prioritarias y permitirá contribuir con el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas para esta Dirección [...]”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0041-M de 13 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *“Se autoriza, por favor proceder con análisis de viabilidad para inclusión de actividades, incremento y disminución de asignación de recursos entre actividades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación”;*

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0076-M de 13 de febrero de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: *“[...] Al respecto, de conformidad con el requerimiento realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con llevar a su conocimiento que la modificación propuesta para las actividades del Plan Operativo Anual (POA) 2026, cuenta con criterio de viabilidad favorable por parte de esta Dependencia, dado que se encuentra en función del cumplimiento de las necesidades institucionales, sin perjuicio de lo anterior, la asignación de recursos estará sujeta a la viabilidad del correspondiente movimiento presupuestario, cuya gestión compete a la Dirección Financiera. Finalmente, me permito remitir en adjunto la Reforma SENADI-007-2026 en la que se detalla la modificación solicitada [...]”*, al mismo se adjunta la reforma Nro. SENADI-007-2026;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0158-M de 18 de febrero de 2026, la Dirección Financiera, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: *“[...] **4.- CONCLUSIÓN:** En cumplimiento de la Normativa Técnica del Sistema Nacional Finanzas Públicas (SINFIP), actualizada mediante Acuerdo Ministerial No. 045 del 19 de diciembre de 2024, específicamente: Numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, “(...) 26.Trasposos de asignaciones entre actividades correspondientes a diferentes programas y subprogramas institucionales del presupuesto de una unidad operativa desconcentra sin que afecte el monto total de sus de ingresos y gastos, la naturaleza económica y la estructura de las fuentes de financiamiento. Requerirá obligatoriamente del informe de viabilidad (...)”, la Dirección Financiera emite **ANÁLISIS DE VIABILIDAD FAVORABLE** y solicita se autorice el movimiento presupuestario planteado en el numeral 3 de la presente comunicación, para la redistribución del presupuesto, conforme lo solicitado con memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0041-M de 13 de febrero de 2026, en las actividades descritas como **PRIORITARIAS**, conforme las atribuciones, responsabilidades y productos que debe cumplir la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación [...]”* (énfasis en el texto original);

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0158-M de 18 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: *“Se AUTORIZA el movimiento presupuestario planteado, conforme lo solicitado con memorando Nro. SENADI-DTIC-2026- 0041-M de 13 de febrero de 2026”;*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0165-M de 19 de febrero de 2026, la Dirección Financiera, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] *con base al análisis de viabilidad favorable remitido mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0158-M de 18 de febrero de 2026, con el objetivo de financiar el presupuesto requerido para la contratación de las actividades detalladas para el ejercicio fiscal 2026; bajo la premisa de que estas contrataciones se constituyen como PRIORITARIAS para la institución y permitirán contribuir con el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas. Una vez que se cuenta con la autorización de la Dirección de Gestión Institucional en sumilla inserta en el memorando mencionado, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Presupuestaria Institucional, para la aplicación del comprobante de modificación a través del Sistema de Administración Financiera ESIGEF, movimiento que se efectúa para realizar la reasignación y redistribución de recursos requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuyo detalle se muestra a continuación:*

PG	SP	PY	ACT	UB	GF	FUE	ORG	COR	ITEM	ACTIVIDAD POA	REDUCCIÓN	AUMENTA
1	0	0	1	1701	2	0	0	530702		SUSCRIPCIÓN ALFRESCO	\$ 32.800,00	
1	0	0	1	1701	2	0	0	530704		SERVICIO DE MOVING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI		\$ 6.000,00
1	0	0	1	1701	2	0	0	530703		SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI		\$ 16.000,00
1	0	0	1	1701	2	0	0	530702		ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS MICROSOFT SCHOOL AGREEMENT		\$ 5.300,00
1	0	0	1	1701	2	0	0	530704		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS IBM DEL DATA CENTER DEL SENADI		\$ 5.500,00
										TOTAL	\$ 32.800,00	\$ 32.800,00



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Pedido que se efectúa en observancia al artículo 1 de la Resolución SENADI-DG-2025-0001-RE de fecha 08 de noviembre de 2025, con la cual se delegan al Director de Gestión Institucional atribuciones además de las constantes en el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales y de manera específica la establecida en su numeral 17, “ (...) Aprobar mediante resolución modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera con cargo al presupuesto institucional conforme a la normativa vigente (...)” [...]” (énfasis en texto y cuadro original);

Que mediante memorando Nro. SENADI-DGI-2026-0060-M de 23 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Me permito informar que, SE AUTORIZA la mencionada modificación, por lo que solicito su apoyo y gestión con la elaboración del instrumento jurídico correspondiente”;*

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0003-RE de 24 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional resolvió lo siguiente: “[...] **Artículo 1.** – Autorizar la modificación presupuestaria en los ítems presupuestarios descritos y detallados en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0165-M de 19 de febrero de 2026, solicitados por la Directora Financiera, mismo que se adjunta a la presente resolución; esto, por cuanto no implicar una afectación a la planificación institucional, así como tampoco un desfinanciamiento de los elementos presupuestarios fundamentales para el funcionamiento del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales [...]” (énfasis en el texto original);

Que con fecha 4 de mayo de 2026 la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación revisó y aprobó el informe de necesidad Nro. SENADI-DTIC-2026-004-IN para la contratación del *“SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI”;*

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0122-M de 4 de mayo de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente: “[...] *designar a quien corresponda, se efectúe la verificación de existencia de la actividad denominada “SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI” dentro del Plan Operativo Anual 2026 y la disponibilidad de recursos con que cuenta la misma, esto con el fin de dar inicio al proceso de contratación correspondiente en función de la normativa legal vigente en esta materia [...]”;*

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0160-M de 4 de mayo de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación lo siguiente: “[...] *Al respecto, me permito informar que según la verificación en el Plan Operativo Anual 2026, se encuentra considerada la siguiente actividad en el POA 2026, de acuerdo al siguiente detalle:*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

ACTIVIDAD POA	ITEM / PARTIDA	SALDO DE LA LÍNEA DE LA POA
SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI	530703	\$ 16.000,00

[...]” (énfasis en texto original);

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0442-M de 5 de mayo de 2026, la Dirección Financiera, indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación lo siguiente: *“La actividad indicada cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestaria: Ítem Descripción Monto 530703 Arrendamiento de Equipos Informáticos 16.000,00”;*

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0125-M de 6 de mayo de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente: *“[...] En virtud a lo antes expuesto, solicito se emita la Certificación (Verificación Catálogo Electrónico) de la actividad denominada “SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI”, conforme Normativa Legal Vigente [...].”;*

Que memorando Nro. SENADI-DA-2026-0264-M de 7 de mayo de 2026, la Dirección Administrativa, indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación lo siguiente: *“Al respecto, sírvase encontrar adjunto y debidamente suscrito: Certificación CATE Nro:SENADI-DA-VCATE-2026-013”, al mismo se adjuntó la certificación de catalogo electrónico Nro. SENADI-DA-VCATE-2026-013;*

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0134-M de 8 de mayo de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: *“[...] me permito **solicitar autorización de inicio de la etapa preparatoria** para el proceso de contratación denominado “SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI” por **régimen especial con CNT E.P.** [...]”* (énfasis en texto original);

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0134-M de 8 de mayo de 2026, la Dirección de Gestión Institucional indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: *“Se autoriza el presente de enmarcarse en normativa, favor procede”;*

Que mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00047-A de 29 de mayo de 2026, se designó a la abogada Elizabeth del Cisne Ramírez Romero, como directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

Que mediante acción de personal Nro. SENADI-DATH-2026-06-105 que rige desde el 1 de junio de 2026, la autoridad nominadora nombró al magister José David Mieles López, como director de gestión institucional;



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0187-M de 8 de junio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: “[...] **la autorización para la publicación de la necesidad del proceso de contratación denominado “SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI” por régimen especial, a fin de recibir las proformas respectivas y ejecutar el respectivo estudio de mercado [...]**” (énfasis en texto original);

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DG-2026-0018-RE de 9 de junio de 2026, la directora general delegó al director de gestión institucional, además de las atribuciones establecidas en estatuto la siguiente: “[...] **14. Aprobar el Plan Anual de Contratación y sus modificaciones, reformas o ampliaciones, previa revisión expresa del POA, presupuesto y necesidad institucional, así como la validación de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Financiera y Administrativa conforme sus competencias y atribuciones. [...]**”;

Que el 10 de junio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, revisó y aprobó los términos de referencia para la contratación del “**SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI**”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0395-M de 11 de junio de 2026, la Dirección Administrativa, indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación lo siguiente: “**me permito poner en su conocimiento que dicho proceso concluyó con 1 (una) cotización registradas en la Herramienta SOCE**”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0201-M de 15 de junio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: “[...] **SOLICITUD** Esta Dirección, con base a la necesidad de ejecución del proceso de la referencia y tomando en consideración que la misma en su presupuesto inicial asignado al PAC 2026 no contempla la actividad detallada para la contratación por lo que, requiere realizar una reforma PAC, conforme lo establece el **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- que en su párrafo tercero señala: “... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas(...)”, asegurando de esta manera el cumplimiento de los procesos planificados, evitando retrasos en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar la operatividad del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Inclusión de actividad:



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
	530703	831410012	Servicio	Especial	Régimen Especial	SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI	1.00	Unidad	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	C2

Eliminar actividad:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	530702	831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SUSCRIPCIÓN ALFRESCO	1.00	Unidad	60,000.00000	60,000.00	C3

[...]” (énfasis en el texto y cuadro original);

Que el 18 de junio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, revisó y aprobó el estudio de mercado para la contratación del “*SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI*”;

Que mediante sumilla inserta de 24 de junio de 2026, en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0201-M de 15 de junio de 2026, la Dirección de Gestión Institucional dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: “[...] *Estimada Directora de Asesoría Jurídica, en atención a la insistencia remitida por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y considerando que el proceso forma parte del Plan de 100 días, se solicita continuar de manera urgente con la elaboración del instrumento jurídico correspondiente para la reforma al PAC, respecto de la inclusión del "Servicio de Housing de la Infraestructura de Servidores de Producción del SENADI" y eliminación de la actividad "Suscripción Alfresco", observando la documentación habilitante y normativa [...]*”

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0209-M de 23 de junio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: “[...] *se realiza la insistencia al pedido generado, ratificando que, de esta manera se garantiza el cumplimiento de los procesos planificados, evitando retrasos en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para viabilizar la operatividad del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales y la prestación de servicios a la ciudadanía [...]*”;

Que mediante sumilla inserta de 24 de junio de 2026, en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0209-M de 23 de junio de 2026, la Dirección de Gestión Institucional dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: “[...] *Estimada Directora de Asesoría Jurídica, en atención a la insistencia remitida por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y considerando que el proceso forma parte del Plan de 100 días, se solicita continuar de manera urgente con la elaboración del instrumento jurídico correspondiente para la reforma al PAC, respecto de la inclusión del "Servicio de Housing de*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

la Infraestructura de Servidores de Producción del SENADI" y eliminación de la actividad "Suscripción Alfresco", observando la documentación habilitante y normativa [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DAJ-2026-0148-M de 24 de junio de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: “*se realicen las gestiones necesarias para remitir oportunamente el expediente y, la justificación adecuada; esto, con el fin de continuar con las acciones correspondientes, en el marco de los intereses institucionales*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0211-M de 24 de junio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: “[...] **SOLICITUD** Esta Dirección, con base a la necesidad de ejecución del proceso de la referencia y tomando en consideración que la misma en su presupuesto inicial asignado al PAC 2026 no contempla la actividad detallada para la contratación por lo que, requiere realizar una reforma PAC, conforme lo establece el **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- que en su párrafo tercero señala: “... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas(...)”, asegurando de esta manera el cumplimiento de los procesos planificados, evitando retrasos en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar la operatividad del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales y la prestación de servicios a la ciudadanía.”

Inclusión de actividad:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
	530703	831410012	Servicio	Especial	Régimen Especial	SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI	1.00	Unidad	\$ 15.127,48	\$ 15.127,48	C2

Justificación técnica y económica

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene como misión: “Asesorar y administrar la gestión de los servicios de tecnologías de la información de la entidad, alineados al plan estratégico institucional y al cumplimiento del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y las políticas y objetivos gubernamentales”. El Servicio Nacional de Derechos mediante el Decreto ejecutivo Nro. 356, del 03 de abril del 2018, transformó al INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI) en el SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES (SENADI), otorgándole nuevas



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

responsabilidades y promoviendo la defensa de los derechos intelectuales. El SENADI tiene, entre otras atribuciones, el garantizar la adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual de conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y actuar en coordinación con las dependencias competentes en la negociación de tratados y otros instrumentos internacionales en materias relativas a propiedad intelectual y conocimientos tradicionales. Los derechos intelectuales como son: autor, patentes, marcas, diseños industriales, lemas comerciales, indicaciones geográficas, topografías, obtenciones vegetales, etc.; serán protegidos por esta institución con la finalidad, además, de crear una real transferencia de tecnología y convertir a la propiedad intelectual en una herramienta de desarrollo del país, mismos que se han mantenido vigentes, representados y proporcionados mediante sus servicios web hacia la ciudadanía hasta la actualidad. En virtud de la problemática identificada en la infraestructura tecnológica institucional del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), se evidencia que el actual Data Center ubicado en el mezanine del edificio Fórum 300 presenta limitaciones estructurales y técnicas que comprometen la continuidad operativa de los servicios informáticos institucionales. Particularmente, las deficiencias en los sistemas de respaldo energético y climatización representan un riesgo crítico para la operación de los servidores de producción que soportan los servicios institucionales, tales como comunicaciones, acceso a internet, sistemas informáticos, recursos compartidos, impresión, acceso remoto y atención a la ciudadanía. La infraestructura de servidores, basada en la plataforma IBM Flex System y almacenamiento IBM Storwize V3700, constituye el núcleo de procesamiento y almacenamiento de información institucional; por lo tanto, cualquier interrupción o falla física en el entorno del Data Center puede afectar directamente la disponibilidad, integridad y seguridad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional del SENADI. El sistema de respaldo energético actualmente instalado ha evidenciado un deterioro progresivo debido a la recurrencia de cortes de energía y a la ausencia de un generador eléctrico independiente que permita mantener la operación del Data Center durante interrupciones del suministro eléctrico. Las descargas profundas y repetitivas de las baterías del sistema UPS han reducido significativamente su vida útil y su capacidad de autonomía, generando alarmas frecuentes y operación en modo bypass, lo cual incrementa el riesgo de apagados abruptos, corrupción de datos y posibles daños en los equipos tecnológicos. Adicionalmente, el sistema de climatización presenta condiciones de obsolescencia y funcionamiento deficiente, ya que los equipos de aire acondicionado de precisión instalados no cuentan con mantenimiento ni soporte vigente, registrando fallas operativas que impiden mantener niveles adecuados de temperatura y humedad. Estas condiciones generan sobrecalentamiento de los equipos, degradación de componentes electrónicos, disminución del rendimiento de los servidores y mayor consumo energético, lo que compromete seriamente la estabilidad física de la infraestructura tecnológica institucional. En este contexto, resulta técnica y operativamente necesario contratar el Servicio de Housing de la Infraestructura de Servidores de Producción del SENADI, con el propósito de trasladar los equipos críticos hacia un Data Center especializado que cuente con condiciones adecuadas de infraestructura tecnológica, tales como suministro eléctrico redundante, sistemas de climatización de precisión, monitoreo ambiental permanente, seguridad física, conectividad de alta disponibilidad y estándares de operación que garanticen la continuidad de los servicios institucionales. La contratación del servicio de

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

housing permitirá mitigar los riesgos asociados a fallas de energía, sobrecalentamiento y limitaciones estructurales del actual Data Center institucional, proporcionando un entorno controlado y certificado que asegure la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional. Asimismo, considerando que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP es una empresa pública que dispone de infraestructura de Data Center certificada, conectividad nacional y servicios especializados de alojamiento de infraestructura tecnológica para entidades del sector público, la contratación mediante Régimen Especial se justifica en el marco de lo establecido en la normativa de contratación pública aplicable a la adquisición de servicios provistos por empresas públicas. Este mecanismo permite garantizar la provisión del servicio en condiciones técnicas adecuadas, optimizando la gestión institucional y asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación del SENADI y la atención a la ciudadanía. En consecuencia, la contratación del Servicio de Housing con CNT-EP se constituye en una medida estratégica y necesaria para fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, reducir los riesgos operativos del actual Data Center y asegurar la disponibilidad permanente de los sistemas informáticos y servicios digitales del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales. Considerando el Acuerdo Ministerial 141 de 21 de abril de 2011 emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, reformado con Acuerdos Ministeriales No. 040-2013 de 10 de julio de 2013 y No. MINTEL-MINTEL-2023-0013 de 30 de junio de 2023, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acordó: “Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de internet) y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una empresa pública de telecomunicaciones; y, en caso de requerir redundancia y alta disponibilidad para los servicios de enlaces de datos e internet, los servicios secundarios podrán ser contratados con otras prestadoras de servicios de telecomunicaciones; los cuales deberán ser de hasta la capacidad máxima del principal.” La contratación del "SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI" se realizará aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General bajo la modalidad de Régimen Especial entre entidades públicas, previéndose la adjudicación a la empresa pública CNT EP; en este sentido, tras realizar el estudio de mercado se concluyó que, al no existir adjudicaciones similares en otras instituciones ni en el SENADI que permitieran usar la calculadora de inflación, se tomó como base la oferta proporcionada por CNT EP, estableciendo así un presupuesto referencial de USD\$ 15.127,48 (QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 48/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, por un plazo de 365 días.

Eliminar actividad:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	2026.577.0000.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.002.0000.0000	831600111	Servicio	Especial	Bienes y Servicios únicos	SUSCRIPCIÓN ALFRESCO	1.00	Unidad	60,000.0000	60,000.00	C3



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Justificación técnica y económica

Mediante Memorando Nro. SENADI-DF-2026-0236-M de 11 de marzo de 2026, la Directora Financiera, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “Finalizado el proceso correspondiente y sobre la base de la Resolución Presupuestaria Nro. SENADI-DGI-2026-0004-RE de 10 de marzo de 2026, se informa que se ha procedido con el traslado de recursos entre actividades constantes en el plan operativo anual 2026, conforme lo requerido. Por lo que, una vez que cuenta con las asignaciones presupuestarias conforme la distribución requerida, se solicita en función de las atribuciones y responsabilidades de la dirección a su cargo, EJECUTAR en su totalidad las actividades planificadas SIN EXCEPCIÓN y conforme las “POLÍTICAS INTERNAS PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES Y PLURIANUALES, PROGRAMACIONES FINANCIERAS Y REGISTRO DE COMPROMISO” remitida con memorando Nro. SENADI-DF-2025-0133-M, cuadro consolidado de las asignaciones mencionadas se muestra a continuación para respaldo:

UNIDAD OPERATIVA	ITEM	ACTIVIDAD POA	SALDO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	530702	SUSCRIPCIÓN ALFRESCO	\$ -

Adicionalmente, resulta fundamental señalar que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su área de desarrollo, ha implementado soluciones informáticas propias que eliminan la necesidad de suscripción a la plataforma ALFRESCO. Este logro representa un ahorro significativo para la SENADI y, al mismo tiempo, un avance tecnológico estratégico que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales [...];

Que es necesario ejecutar los procesos, acorde con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen a la Administración Pública, a fin de satisfacer las necesidades internas para así lograr una buena gestión y garantizar la eficiencia a nivel institucional;

Que es imprescindible que los procesos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales se realicen de acuerdo con los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Artículo 1.- Aprobar la Reforma Nro. 004 al Plan Anual de Contratación PAC para el año 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contenido en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0201-M de 15 de junio de 2026, memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0211-M de 24 de junio de 2026 y matriz correspondiente, documentos anexo a esta resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos institucionales, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad al siguiente detalle:

Inclusión de actividad:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
	530703	831410012	Servicio	Especial	Régimen Especial	SERVICIO DE HOUSING DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SENADI	1.00	Unidad	\$ 15.127,48	\$ 15.127,48	C2

Eliminar actividad:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	2026.577.0000.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.002.0000.0000	831600111	Servicio	Especial	Bienes y Servicios únicos	SUSCRIPCIÓN ALFRESCO	1.00	Unidad	60.000.0000	60.000.00	C3

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a las distintas direcciones y unidades del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026 y su reforma aprobada mediante la presente resolución.

SEGUNDA. – En lo que resta del año 2026, los proyectos y actividades previstos en el marco del Plan Anual de Contratación, se irán ejecutando conforme a lo programado y al flujo de ingreso de la institución.

TERCERA. – Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Unidad Interna de Adquisiciones, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del procedimiento en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, según corresponda.



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

CUARTA. –Disponer a la Unidad de Comunicación Social en coordinación con las direcciones que correspondan, realice la publicación de esta resolución en los repositorios institucionales que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José David Mieles López
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Referencias:

- SENADI-DTIC-2026-0201-M

Anexos:

- 1_senadi-dg-2026-0001-m0171336001784070352.pdf
- 2_senadi-dtic-2026-0041-m0623286001784070352.pdf
- 3_hoja_de_ruta_senadi-dtic-2026-0041-m0966014001784070352.pdf
- 4.1_nro_de_reforma_senadi_007_2026-signed0847938001771020284.pdf
- 4_senadi-upge-2026-0076-m0757609001784070353.pdf
- 5.1_hoja_de_ruta_senadi-df-2026-0158-m.pdf
- 5_senadi-df-2026-0158-m0462605001784070354.pdf
- 6_hoja_de_ruta_senadi-df-2026-0622-m0846812001784070354.pdf
- 7_senadi-df-2026-0165-m0214127001784070355.pdf
- 8_senadi-dgi-2026-0060-m0581334001784070355.pdf
- 9_senadi-dgi-2026-0003-re0307595001784070430.pdf
- 10_senadi-dtic-2026-0122-m0674618001784070430.pdf
- 11_estudio_de_mercado_-_housing_final-signed-signed0081504001784070431.pdf
- 11_senadi-upge-2026-0160-m0536285001784070431.pdf
- 12_senadi-df-2026-0442-m0955186001784070431.pdf
- 13.1_informe_de_necesidad_housing-signed-signed.pdf
- 13_senadi-dtic-2026-0125-m0756402001784070432.pdf
- 14_senadi-da-2026-0264-m0103494001784070433.pdf
- 14_vcate-2026-013-ic_housing-signed0464538001784070433.pdf
- 15.1_hoja_de_ruta_senadi-dtic-2026-0134-m.pdf
- 15_senadi-dtic-2026-0134-m0652819001784070488.pdf
-
- 16_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas09594300017823327420980421001784070488.pdf
- 16_senadi-dtic-2026-0187-m0325411001784070489.pdf
- 17_senadi-da-2026-0395-m0674243001784070489.pdf
- 18.1_hoja_de_ruta_senadi-dtic-2026-0201-m.pdf
- 18_senadi-dtic-2026-0201-m0374208001784070490.pdf
- 19_senadi-dtic-2026-0209-m-1.pdf
- 19.1_hoja_de_ruta_senadi-dtic-2026-0209-m.pdf
- 20_senadi-daj-2026-0148-m.pdf



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

- 21._senadi-dtic-2026-0211-m.pdf
- 22_estudio_de_mercado_-_housing_final-signed-signed-1.pdf
- 23._matriz_reforma_pac_2026-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Pablo Ponce Vásquez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Magíster
Luis Antonio Carrera Carrera
Director Administrativo

Señora Abogada
Alexandra Estefania Cordova Proaño
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Ingeniera
Sylvia Josefina Fernandez Ruiz
Responsable de la Unidad de Comunicación Social

Señorita Abogada
Doménika Salomé Flores Salas
Analista de Asesoría Jurídica 3

Señorita Licenciada
Jessica Patricia Tuapanta Tualombo
Analista de Compras Públicas 2

df/AC